

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 40, 47, 54, fracción I, 67, 68 y 71, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, 35 y 37 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1º, 5, 9, fracciones I y VII de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que corresponde al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México ejercer la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo de esta Ciudad a través del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y que con base en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 11 de septiembre de 2013, establece las estrategias, objetivos, prioridades, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México.

Que en términos de la Ley de Planeación del Distrito Federal, se debe impulsar el desarrollo integral de la Ciudad de México atendiendo a los principios establecidos para el debido ejercicio de la autoridad y el cumplimiento de la responsabilidad social de cada sector, y que con base en la descentralización administrativa, mejora la capacidad de respuesta de la administración pública local, que de manera particular, se busca abatir los problemas de protección civil y territorial de esta Ciudad a través de mecanismos que garanticen la salvaguarda de las personas, sus bienes y entorno.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales, los cuales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o por los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, aprobó en su Cuarta Sesión Ordinaria 2015, a través del acuerdo COPLADE/SO/IV/04/2015 el Programa Institucional del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL 2013-2018.

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Institucional del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal 2013-2018.

SEGUNDO.- El Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto, estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Programa Institucional mismo que deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal 2013-2018 estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- El Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con la participación que conforme a sus atribuciones les corresponden a la Contraloría General y a la Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal 2013-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Programa Institucional en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Programa Institucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dr. en I. Renato Berrón Ruiz
Director General del Instituto para la Seguridad
de las Construcciones en el Distrito Federal

PRESENTACIÓN

El **Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal** es un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Obras y Servicios, cuyo objetivo principal es actuar como un órgano rector en materia de seguridad estructural de las edificaciones de la Ciudad de México vigilando, a través de revisores, la aplicación del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias en el diseño y seguridad estructural de los proyectos de nuevas edificaciones y la revisión del cumplimiento de las normas y medidas de seguridad estructural de las edificaciones existentes que pudieran llegar a representar un riesgo para sus ocupantes, mediante la elaboración de dictámenes técnicos; así como brindar apoyo económico a proyectos de investigación en materia de seguridad estructural y asegurar la disponibilidad y viabilidad tecnológica del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México y de la Red Acelerográfica de la Ciudad de México, con el propósito de disminuir los riesgos ante situaciones de emergencias y desastres que puedan afectar a la población.

El Programa Institucional del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal 2013-2018 se encuentra alineado al Programa Sectorial V. Protección Civil 2013-2018, el cual se articula bajo los principios, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 dentro del Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana, en el Área de Oportunidad 6, Protección Civil.

El Programa Institucional del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal 2013-2018 establece las políticas públicas orientadas a fortalecer la seguridad de las construcciones de la Ciudad de México mediante la revisión de los proyectos estructurales de nuevas edificaciones del Grupo A (hospitales, escuelas, aeropuertos, etc.) y Subgrupo B1 (edificaciones de grandes dimensiones), de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; la realización de evaluaciones en materia de seguridad estructural de edificaciones existentes, así como las catalogadas de alto riesgo, procedentes de dependencias gubernamentales; la elaboración de inspecciones post-sísmicas rápidas dentro del Polígono de Actuación Prioritaria después de la ocurrencia de un sismo mayor de 6 grados Richter en atención a las solicitudes realizadas a través del número telefónico 072; y la realización de acciones para conservar y mejorar de manera continua el Sistema de Alerta Sísmica y la Red Acelerográfica, ambos de la Ciudad de México.

Dr. en I. Renato Berrón Ruiz
Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal

MARCO NORMATIVO

a) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Establece los principios estratégicos de la organización política y administrativa de la Ciudad de México que atenderán la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad.

b) Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal. Establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral de la Ciudad de México y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, corresponde a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades públicas de la Ciudad de México, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo de la Ciudad de México.

c) Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán como base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018. A partir de este Programa se elaborarán los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos; deberá consultarse para la elaboración de los subsiguientes Programas Delegacionales y sus Programas Parciales respectivos para el periodo comprendido entre 2015 y 2018.

En términos del ordinal tercero del Acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los plazos establecidos en el Acuerdo señalado.

d) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Indica que la programación y presupuestación anual del gasto público, incluidos los anteproyectos de presupuesto y los Programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales, vigilando que haya congruencia en todo momento de estos con aquellos.

e) Lineamientos para la elaboración, aprobación y seguimiento a los programas derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. El Acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) publicado el 11 de diciembre de 2013 en la Gaceta Oficial, aprueba los Lineamientos que establece el procedimiento general que deberán observar en forma obligatoria las dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la elaboración de los programas que deriven del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los elementos y características que deberán contener.

f) Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal. Publicada el 5 de noviembre de 2010 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal y reformada el 16 de mayo de 2012; tiene por objeto crear el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, como un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Obras y Servicios con atribuciones específicas en materia de seguridad estructural.

g) Programa Sectorial de Protección Civil 2013-2018. Publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2014; es el instrumento rector en materia de protección civil en la Ciudad de México que establece como prioridad, impulsar una política pública con base en la Gestión Integral del Riesgos, con la participación organizada y corresponsable de todos los actores del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, fomentando en la población una cultura de autoprotección, operando con mayor coordinación y eficacia los recursos gubernamentales para la prevención, atención de emergencias y la recuperación. En este sentido, la Política de Protección Civil, es incluyente, participativa, de conciencia de los ciudadanos por prepararse ante los desastres y avanzar como sociedad en el manejo integral de los mismos generando una sociedad resiliente.

DIAGNÓSTICO

La percepción de las y los habitantes de la Ciudad de México sobre las autoridades relacionadas con el tema de protección civil, se reduce a la organización de simulacros y la atención de emergencias relacionadas sólo con sismos. De igual forma, la ciudadanía confía en que la Ciudad está más preparada ante este tipo de siniestros. Sin embargo, las acciones que realiza

el Gobierno de la Ciudad de México de manera permanente en este ámbito tienen un alcance mayor y son de vital importancia puesto que gran parte de la Ciudad de México tiene peligro sísmico elevado debido a las características físicas (geológicas, geotécnicas, geohidrológicas, etc.) del territorio nacional, así como a ciertas condiciones de la cuenca de México en donde la Ciudad de México se encuentra ubicada.

Renombrados sismólogos han advertido desde hace casi tres décadas la posibilidad de un sismo de magnitud igual o mayor al de 1985 en la zona de subducción del Pacífico mexicano llamada “Brecha de Guerrero”, y que por su cercanía a la Ciudad de México, tal evento podría producir intensidades sísmicas locales mayores a las de aquel año.

Es importante recordar que después del sismo de 1985, numerosos edificios que habían sido diseñados con la normatividad vigente de ese entonces, fueron severamente dañados, tanto en la zona del epicentro como en la Ciudad de México. Hubo muchos casos de colapso o daño severo en las estructuras, así como muchos ejemplos de excelente comportamiento, cuyo estudio y análisis han sido de gran importancia para la ingeniería sísmica y estructural, así como para la actualización del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

En los últimos lustros ha habido avances importantes en el conocimiento tanto de los movimientos sísmicos que pueden afectar a cada zona de la Ciudad (lomas, transición y lago), como de la vulnerabilidad de sus edificaciones. No obstante, para reducir el riesgo sísmico es necesario entender cada vez mejor ambos aspectos más los factores que inciden en ellos, para posteriormente reglamentar el diseño, construcción, operación y uso de edificaciones e infraestructura, así como adoptar en la administración pública medidas que permitan minimizar riesgos y, en su momento, atender emergencias de manera oportuna y eficaz.

Es por ello que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal otorga apoyo económico a instituciones de investigación para la realización de estudios en materia de seguridad estructural.

Adicionalmente, el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con la Red Acelerográfica de la Ciudad de México (RACM) desde el año 1987 y con el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México (SASMEX-CDMX) desde 1991, ambos desarrollos tecnológicos son administrados actualmente por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal y operados de manera ininterrumpida por el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A. C. (CIRES).

La RACM tiene como finalidad obtener datos del comportamiento dinámico de los diferentes suelos característicos del Valle de México, mediante los 81 sensores acelerométricos que la componen, para evaluar con regularidad los factores de diseño sísmico que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. De igual forma, la información generada se divulga y pone a disposición de investigadores y especialistas en ingeniería sísmica.

En cuanto al SASMEX-CDMX, éste advierte el inicio de la actividad telúrica peligrosa en la costa del Pacífico, desde Salina Cruz, Oaxaca, hasta cerca de Puerto Vallarta, Jalisco. Los efectos más intensos de un sismo se pueden alertar con una anticipación de decenas de segundos, gracias a que su energía se propaga a 4 Km/s. Hasta agosto de 2016, el SASMEX-CDMX, con el apoyo de la Asociación de Radiodifusores del Valle de México y algunas Televisoras, ha difundido 29 alertas públicas (sismos que cuando se alertan, se estima tendrán una magnitud mayor de 6 grados Richter) y 70 alertas preventivas (sismos que cuando se alertan, se estima tendrán una magnitud mayor de 5.5 grados Richter), determinados de entre los 216 sismos captados y registrados en su área de cobertura hasta el momento, cuyas magnitudes han oscilado entre los 4.1 y 7.4 grados.

Otra de las acciones principales que debe realizarse ante un riesgo sísmico, es la de mitigar los daños que puedan ocurrirle a las edificaciones que presentan un mayor grado de vulnerabilidad. Las edificaciones están expuestas a perder sus condiciones de seguridad estructural y estabilidad, ya sea por fenómenos naturales (sismos, hundimientos, movimiento de masas, lluvias, vientos) o antropogénicos (autoconstrucción, inadecuadas modificaciones estructurales, falta de mantenimiento, reglamentos menos estrictos en materia de seguridad sismo-estructural), lo que puede colocarlas en un estado de alta vulnerabilidad y sufrir daños importantes en su estructura, y en su caso, llevarlas al colapso y poner en riesgo la vida de las personas.

La zona de la cuenca del Valle de México que está expuesta a sufrir un mayor daño ocasionado por un sismo se denomina zona cero o Polígono de Actuación Prioritaria. Esta zona tiene una superficie de 173 km² y contiene 348 colonias y 280 mil construcciones, de las cuales, de acuerdo con el registro catastral, el 70% fueron construidas antes de 1985. Esta área se delimitó con base en los daños estructurales ocasionados por los sismos ocurridos en los años 1957, 1979 y 1985.

Las 280 mil edificaciones referidas se han clasificado por niveles y uso, señalando que se trata en su mayoría de edificaciones habitacionales de 1 a 4 niveles, como se muestra en las siguientes tablas:

CLASIFICACIÓN POR NIVELES

| 1 a 4 | 5 a 8 | 9 a 12 | 13 a 16 | 17 a 20 | 21 o más |
|---------|-------|--------|---------|---------|----------|
| 92.83 % | 6.10% | 0.77% | 0.21% | 0.06% | 0.04% |

CLASIFICACIÓN POR USO

| Habitacional | Comercial | Oficinas | Salud | Industria | Educación | Comunicaciones | Otros |
|--------------|-----------|----------|-------|-----------|-----------|----------------|-------|
| 84.90 % | 3.27% | 3.48% | 0.34% | 2.97% | 0.14% | 0.68 | 4% |

Al considerar como referencia los datos de daños en el sismo del 85, en ese entonces se tenían 53,356 edificios existentes en el área afectada, el 1.4% se derrumbó o sufrió daños severos (746 inmuebles), con lo que al extrapolar el porcentaje de daños al universo de inmuebles que actualmente se encuentran dentro de la zona de mayor vulnerabilidad sísmica se puede estimar un número aproximado de 3,934 inmuebles con daños entre severos y colapsos con un sismo similar al del 85. Por ello, es necesario articular un plan integral ante una contingencia sísmica para atender la emergencia respectiva, dicho plan debe incluir disposiciones específicas que garanticen la buena coordinación entre las diversas dependencias que intervengan en la eventualidad, así como protocolos y procedimientos para restituir la normalidad en cada sistema potencialmente afectable.

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, debe garantizar que las edificaciones del Grupo A (hospitales, escuelas, aeropuertos, etc.) y Subgrupo B1 (edificaciones de grandes dimensiones), de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, que se construyen en la Ciudad de México cumplan estrictamente con el Reglamento referido y sus Normas Técnicas Complementarias, así como ordenar la evaluación de la seguridad estructural de las construcciones existentes consideradas como de alto riesgo, que por su tipo pueden causar graves daños o pérdida de vidas humanas en caso de contingencia.

POLÍTICAS PÚBLICAS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA SECTORIAL V. PROTECCIÓN CIVIL 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Protección Civil

OBJETIVO 1

Consolidar, en conjunto con los distintos órdenes de gobierno, un sistema integral de Protección Civil capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos respecto a los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable.

META SECTORIAL

La Secretaría de Protección Civil en coordinación con el Sistema de Protección Civil del D. F. generará los mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental, a través de la difusión de los protocolos preventivos y de centros de acopio de las 16 delegaciones.

META INSTITUCIONAL 1

Realizar la revisión del 100% de los proyectos estructurales de nuevas edificaciones del Grupo A (escuelas, hospitales, centrales eléctricas, etc.) y Subgrupo B1 (edificios de singular importancia por sus dimensiones).

Indicador de la Meta Institucional 1

| Nombre del Indicador | Fórmula | Objetivo del Indicador | Unidad de Medida | Línea Base del Indicador | Meta del Indicador | Periodicidad | Fecha final | Área Responsable | Tipo de Indicador |
|---|--|---|------------------|--------------------------|--------------------|--------------|-------------|------------------|-------------------|
| Porcentaje de proyectos estructurales de nuevas edificaciones del Grupo A revisados | $[\text{Número de proyectos estructurales revisados del Grupo A en el periodo} / \text{Número de proyectos estructurales del Grupo A ingresados en el periodo}] * 100$ | Medir la capacidad de respuesta del ISCDF ante las solicitudes de revisión estructural de proyectos de nuevas edificaciones del Grupo A | Porcentaje | AÑO 2013 0% | 100% | Anual | 2018 | DRSE del ISCDF | Gestión |
| Porcentaje de proyectos estructurales de nuevas edificaciones del Subgrupo B1 revisados | $[\text{Número de proyectos estructurales revisados del Subgrupo B1 en el periodo} / \text{Número de proyectos estructurales del Subgrupo B1 ingresados en el periodo}] * 100$ | Medir la capacidad de respuesta del ISCDF ante las solicitudes de revisión estructural de proyectos de nuevas edificaciones del Subgrupo B1 | Porcentaje | AÑO 2013 0% | 100% | Anual | 2018 | DRSE del ISCDF | Gestión |

Políticas Públicas de la Meta Institucional 1

La Dirección de Revisión de Seguridad Estructural (DRSE) del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Definirá los mecanismos de atención a las solicitudes de revisión de los proyectos estructurales de nuevas edificaciones del Grupo A y aprobará los que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.
- Definirá los mecanismos de atención a las solicitudes de revisión de los proyectos estructurales de nuevas edificaciones del Subgrupo B1 y aprobará los que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

META INSTITUCIONAL 2

Atender el 70% de solicitudes de evaluaciones en materia de seguridad estructural de edificaciones existentes, así como las catalogadas de alto riesgo, procedentes de dependencias gubernamentales.

Indicador de la Meta Institucional 2

| Nombre del Indicador | Fórmula | Objetivo del Indicador | Unidad de Medida | Línea Base del Indicador | Meta del Indicador | Periodicidad | Fecha final | Área Responsable | Tipo de Indicador |
|---|--|---|------------------|--------------------------------------|--------------------|--------------|-------------|------------------|-------------------|
| Porcentaje de evaluaciones estructurales efectuadas | $[\text{Número de evaluaciones estructurales efectuadas en el periodo} / \text{Número de solicitudes de evaluaciones estructurales ingresadas en el periodo}] * 100$ | Medir la capacidad de respuesta del ISCDF ante las solicitudes de dictamen estructural ingresadas | Porcentaje | AÑO 2014 67% (556/825) *100 | 70% | Semestral | 2018 | DDSEEE del ISCDF | Gestión |

Políticas Públicas de la Meta Institucional 2

- La Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural de Edificaciones Existentes (DDSEEE) del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, establecerá los mecanismos para realizar los dictámenes estructurales de las edificaciones que sean solicitados por diferentes dependencias que integran el Gobierno de la Ciudad de México, así como del Gobierno Federal. En todos los casos, los resultados se enviarán a la dependencia peticionaria, sin embargo, los casos que se detecten en Alto Riesgo Estructural, serán notificados también a la autoridad delegacional correspondiente, así como a la Secretaría de Protección Civil para que se tomen las medidas preventivas pertinentes.

META INSTITUCIONAL 3

Atender el 100% de las solicitudes de inspección post-sísmica rápida recibidas a través del número telefónico 072 que opera la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, de inmuebles que se ubican en el Polígono de Actuación Prioritaria establecido en el Plan de Contingencias en Caso de Sismo de la Secretaría de Obras y Servicios.

Indicador de la Meta Institucional 3

| Nombre del Indicador | Fórmula | Objetivo del Indicador | Unidad de Medida | Línea Base del Indicador | Meta del Indicador | Periodicidad | Fecha final | Área Responsable | Tipo de Indicador |
|--|---|--|------------------|--------------------------------------|--------------------|--------------|-------------|------------------|-------------------|
| Porcentaje de atención a solicitudes de inspección post-sísmica rápida del 072 | $[\text{Número de solicitudes ciudadanas de inspección post-sísmica atendidas en el periodo} / \text{Número de solicitudes ciudadanas de inspección post-sísmica recibidas en el periodo}] * 100$ | Conocer el porcentaje de atención a las solicitudes de revisión post-sísmicas dentro del polígono de actuación prioritaria recibidas en el 072 | Porcentaje | AÑO 2014 95% (248/260) *100 | 100% | Anual | 2018 | SAI del ISCDF | Gestión |

Políticas Públicas de la Meta Institucional 3

La Subdirección de Administración de la Información (SAI) del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, en coordinación con la Dirección de Revisión de Seguridad Estructural, la Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural de Edificaciones Existentes, la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores y la Subdirección de Estudios e Investigaciones, todas del mismo Instituto, así como con la Secretaría de Obras y Servicios y la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, desarrollará las siguientes acciones:

- Participará en el Plan Permanente ante Contingencias de la Ciudad de México con la realización de inspecciones post-sísmicas dentro de la zona de actuación prioritaria después de la ocurrencia de un sismo de magnitud mayor a 6 grados Richter, de conformidad con lo establecido en los protocolos de actuación del Plan de Contingencias en Caso de Sismo de la Secretaría de Obras y Servicios, y con base en las solicitudes recibidas a través del número telefónico 072.
- Establecerá los protocolos de coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios para elaborar las cédulas post-sísmicas rápidas recibidas del número telefónico 072.
- Establecerá los protocolos de coordinación con los Colegios y Organizaciones Civiles relacionadas con la construcción, cuando estos participen, para elaborar las cédulas post-sísmicas rápidas recibidas del número telefónico 072.

META INSTITUCIONAL 4

Mantener operando el 85% de las estaciones y equipos que componen el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México (SASMEX-CDMX).

Indicador de la Meta Institucional 4

| Nombre del Indicador | Fórmula | Objetivo del Indicador | Unidad de Medida | Línea Base del Indicador | Meta del Indicador | Periodicidad | Fecha final | Área Responsable | Tipo de Indicador |
|--|--|--|------------------|--------------------------------------|--------------------|--------------|-------------|------------------|-------------------|
| Eficiencia de operación del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México (SASMEX-CDMX) | $\left[\frac{\text{Número de estaciones y equipos del SASMEX-CDMX que operaron de manera continua en el periodo}}{\text{Número total de estaciones y equipos que componen el SASMEX-CDMX en el periodo}} \right] * 100$ | Conocer la eficiencia de operación del SASMEX-CDMX | Porcentaje | AÑO 2014 85% (122/142) *100 | 85% | Semestral | 2018 | SEI del ISCDF | Gestión |

Políticas Públicas de la Meta Institucional 4

La Subdirección de Estudios e Investigaciones (SEI) del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, en coordinación con el CIRES, realizará:

- Las acciones correspondientes para lograr la conservación y mejora continua del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México a fin de continuar con el alertamiento sísmico oportuno cuando ocurra un sismo proveniente de las costas del Pacífico.
- Establecerá los mecanismos para continuar con la emisión y difusión gratuita de la señal de la Alerta Sísmica mediante convenios de colaboración establecidos con radiodifusoras y televisoras, y aquellos que cumplan los requerimientos tecnológicos para ello.

META INSTITUCIONAL 5

Mantener operando el 80% de los acelerógrafos que componen la Red Acelerográfica de la Ciudad de México (RACM).

Indicador de la Meta Institucional 5

| Nombre del Indicador | Fórmula | Objetivo del Indicador | Unidad de Medida | Línea Base del Indicador | Meta del Indicador | Periodicidad | Fecha final | Área Responsable | Tipo de Indicador |
|--|---|---|------------------|------------------------------------|--------------------|--------------|-------------|------------------|-------------------|
| Eficiencia de operación de la Red Acelerográfica de la Ciudad de México (RACM) | $[\text{Número de acelerógrafos de la RACM que operaron de manera continua en el periodo} / \text{Número total de acelerógrafos que componen la RACM en el periodo}] * 100$ | Conocer la eficiencia de operación de la RACM | Porcentaje | AÑO 2014 79% (63/80) *100 | 80% | Semestral | 2018 | SEI del ISCDF | Gestión |

Políticas Públicas de la Meta Institucional 5

La Subdirección de Estudios e Investigaciones del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, en coordinación con el CIRES, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Establecerá los mecanismos para continuar con la operación y funcionamiento de la Red Acelerográfica de la Ciudad de México con la finalidad de obtener información para evaluar con regularidad los factores de diseño sísmico que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Realizará las acciones necesarias para conservar y mejorar de manera continua la divulgación de los resultados de la Red Acelerográfica de la Ciudad de México para conocer la respuesta de los diferentes tipos de suelo del valle de México ante movimientos sísmicos.

Nota: Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que la Unidades del Gasto determinará las acciones correspondientes para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a estos.